



Expte N°: CSE/9999/1100823880/18/PA

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS, INSTALACIONES, MOBILIARIO Y EQUIPOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD**, mediante procedimiento abierto, conforme al 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la ponderación de los criterios cuantificables mediante juicio de valor:

EMPRESAS	CRITERIOS									
	MEMORIA TÉCNICA						CARÁCTER SOCIAL			TOTAL
	A.1	A.2	A.3	A.4	A.5	TOTAL A	B.1	B.2	TOTAL B	
CLECE S.A	5,00	10,50	9,00	3,50	2,30	30,30	1,50	1,50	3,00	33,30
COFELY ESPAÑA S.A	13,00	11,90	8,50	4,00	5,00	42,40	1,50	1,50	3,00	45,40
FERROVIAL SERVICIOS SA	9,50	9,00	8,85	0,90	2,30	30,55	1,50	1,50	3,00	33,55
FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A	5,50	7,94	7,90	3,00	3,50	27,84	1,50	1,50	3,00	30,84
MONCOBRA SA	7,00	9,64	9,80	3,00	0,90	30,34	1,00	1,00	2,00	32,34
MYCSA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION S.L	7,00	8,98	10,00	3,50	0,90	30,38	1,00	1,00	2,00	32,38
TECNOCONTROL SERVICIOS SA	6,00	8,13	8,80	0,80	0,50	24,23	1,00	1,00	2,00	26,23
UTE CONSTRUCCIONES INIESTA SL Y CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS SA	8,00	8,12	9,80	0,60	2,50	29,02	1,50	1,50	3,00	32,02
UTE VECTORIS-OHL SERVICIOS INGESAN	4,50	6,00	9,50	1,40	0,90	22,30	1,00	1,00	2,00	24,30
VALORIZA FACILITIES SAU	10,00	8,75	9,00	1,40	1,30	30,45	1,50	1,50	3,00	33,45
VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U	6,00	10,80	7,80	2,00	1,30	27,90	1,50	1,50	3,00	30,90

De acuerdo con el apartado 13.2 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, todas las ofertas resultan admitidas.

Visto que, en lo relativo al precio del contrato, las empresas FERROVIAL SERVICIOS S.A, TECNOCONTROL SERVICIOS S.A y COFELY ESPAÑA S.A, incurren en baja anormal o desproporcionada de acuerdo con el aptdo. 17 del Cuadro de características del PCAP.

EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONOMICA	%baja
FERROVIAL SERVICIOS SA	858.519,72	29,78
TECNOCONTROL SERVICIOS SA	916.182,91	25,06





MONCOBRA SA	1.032.954,46	15,51
FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.S	1.075.160,90	12,06
UTE CONSTRUCCIONES INIESTA SL Y CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS SA	988.023,00	19,18
CLECE S.A	1.021.528,23	16,44
VALORIZA FACILITIES SAU	1.073.409,08	12,20
UTE VECTORIS-OHL SERVICIOS INGESAN	1.075.854,03	12,00
VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U	1.099.386,24	10,08
COFELY ESPAÑA S.A	810.884,22	33,67
MYCSA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION S.L	1.030.741,68	15,69
	MEDIA	18,33
	MEDIA/BAJA	22,91

Visto que en el trámite de audiencia, todas las empresas han presentado escrito de justificación o aclaración de su oferta económica, excepto COFELY ESPAÑA S.A, que presenta escrito donde hace constar que su oferta no incurre en baja desproporcionada debido a la existencia en su oferta de un error aritmético o de cuenta, solicitando que dicho error sea subsanado.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en su reunión de 17 de enero de 2019, en aplicación del apartado 15.1.3 del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, rechazando la solicitud de subsanación de la oferta y proponiendo la exclusión de la licitación de la empresa COFELY ESPAÑA S.A, por error insubsanable en la oferta presentada y por aportación de documentación justificativa sobre oferta no válida.

Vista la propuesta formulada en fecha 1 de febrero de 2019 por la Mesa de Contratación, en la que se propone adjudicar de la contratación de referencia, de acuerdo con la ponderación que se adjunta a la presente resolución (Anexo).

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS, INSTALACIONES, MOBILIARIO Y EQUIPOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD.**

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas:

- 1.-FERROVIAL SERVICIOS SA
- 2.-TECNOCONTROL SERVICIOS SA
- 3.-MONCOBRA SA





- 4.-FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.S
- 5.-UTE CONSTRUCCIONES INIESTA SL Y CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS SA
- 6.-CLECE S.A
- 7.-VALORIZA FACILITIES SAU
- 8.-UTE VECTORIS-OHL SERVICIOS INGESAN
- 9.-VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U
- 10.-COFELY ESPAÑA S.A
- 11.-MYCSA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION S.L

Tercero.- Excluir de la licitación a la empresa COFELY ESPAÑA S.A, por error insubsanable en la oferta presentada y por aportación de documentación justificativa sobre oferta no válida, en aplicación del apartado 15.1.3 del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

Cuarto.- Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS, INSTALACIONES, MOBILIARIO Y EQUIPOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD**, a la empresa y por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición:

Empresa propuesta: FERROVIAL SERVICIOS S.A

CIF: A80241789

Precio de adjudicación: 1.038.808,86 €(Base imponible: 858.519,72 €; IVA 21%: 180.289,14 €).

Elementos determinantes adjudicación: oferta económicamente más ventajosa

Quinto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas^{1[1]}, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el presente acuerdo, en los términos regulados en el artículo 44.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la Disposición Transitoria Primera, punto cuarto, del citado texto legal.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Séptimo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del citado Real Decreto 3/2011, para la formalización del contrato deberán transcurrir QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicarán en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia (fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

^{1[1]} Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección sede electrónica del TACRC a efectos de reclamaciones: <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>





Región de Murcia
Consejería de Salud



ANEXO PUNTUACIONES

CSE/9999/1100823880/18/PA SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS, INSTALACIONES, MOBILIARIO Y EQUIPOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD

EMPRESAS LICITADORAS		A80241789	A28815322	A78990413	A97152094	B30060800	A80364243	A83709873	B73762031	A28233922	A28368132	B30047039
		Ferrovial Servicios, S.A.	TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.	MONCOBRA, S.A.	FULTON SERVICIOS INTEGRALES SA	UTE CONSTRUCCIONES INIESTA SLU Y CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS SA	CLECE, S.A.	VALORIZA FACILITIES, S.A.U.	UTE VECTORIS-OHL SERVICIOS INGESAN	VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U.	COFELY ESPAÑA, SA	MYCSA-MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN S.L.
PRECIO	46 puntos	46 puntos	44,89 puntos	39,65 puntos	30,82 puntos	43,51 puntos	42,04 puntos	31,19 puntos	30,68 puntos	25,76 puntos		40,11 puntos
		858.519,72 €	916.182,91 €	1.032.954,46 €	1.075.160,90 €	988.023,00 €	1.021.528,23 €	1.073.409,08 €	1.075.854,03 €	1.099.386,24 €	810.884,22 €	1.030.741,68 €
MEJORA FONDO DE REPARACIONES	5 puntos	1,34	2,42	1,34	1,07	1,34	0,54	1,34	5	0,26	0,54	0,81
		50.000,00 €	90.000,00 €	50.000,00 €	40.000,00 €	50.000,00 €	20.000,00 €	50.000,00 €	186.058,41 €	9.790,00 €	20.000,00 €	30.300,00 €
OFERTA TÉCNICA	46 puntos	30,55	24,23	30,34	27,84	29,02	30,3	30,45	22,3	27,9	42,4	30,38
CRITERIOS SOCIALES	3 puntos	3	2	2	3	3	3	3	2	3	3	2
TOTAL PUNTOS		80,89	73,54	73,33	62,73	76,87	75,88	65,98	59,98	56,92	EXCLUIDA	73,3



Firmante: LOPEZ SANTIAGO, ASENIO

21/02/2019 09:52:32

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3c4f721-35b6-7bef-cd3b-0050569b34e7